

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.000024

San Salvador, 3 de MARZO de 2023

Señores

MULTI - INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.

Presente.

Solicito se entregue(n) el (los) producto (s) que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA en: BODEGA DE REPUESTOS DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA, ubicada en: km. 5 1/2 Carretera a Santa Tecla Plantel La Lechuza- MOP.

ESPECI - FICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Ó SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54112	1	C/U	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION, VER DETALLE AL REVERSO	2,103.89	\$2,103.89
54901			CREDITO FISCAL IVA 13%..		\$ 273.51
			Precios con el IVA desglosado Crédito 30 días calendario Tiempo de entrega: 15 días hábiles Clasificación de empresa: pequeña Garantía de fábrica 1 año por desperfectos Lugar entrega: Bodega de materiales de la DCMOP, Plantel MOP La Lechuza Proceso Libre Gestión No. 25 -2023, Solicitud de Cotización No. 00022/2023 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALIZACION" Administrador de Orden de Compra: Subdirección de Construcción y Mantenimiento de Obras Públicas para que ejerza la función de Administrador de la Orden de Compra, el cual tendrá las obligaciones contenidas en el Art. 82 Bis de la LACAP GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, SEGÚN Art. 119 de la LACAP		
			TOTAL		\$ 2,377.40

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA es de: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 DOLARES. Los productos detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de recepción de la presente Orden de Compra.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LINEA DE TRABAJO	
81 FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES		02 OBRAS PÚBLICAS	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	Ficha Presupuestaria	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2023-4300-4-81-02-21-2	44	MOPT-DCMOP-036/2023	
OBSERVACIONES: FAVOR EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES PARA LA VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE			

F.

LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA
 MINISTRO DE OBRA PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE



Ítems	Especifico	Cantidad	U/m	Descripcion	Precio unitario sin IVA (us\$)	Precio total sin IVA (us\$)
4	54112	52	c/u	tubo estructural galvanizado cuadrado 2" chapa 14 (1.8mm) PZA	\$30.87	\$1,605.24
5	54112	400	c/u	perno hexagonal galvanizado 3/8" x 3" todo rosca, FIERO 44580, MEXICO	\$0.17	\$68.00
6	54112	400	c/u	tuerca hexagonal galvanizada 3/8", FIERO 44550	\$0.03	\$12.00
7	54112	400	c/u	arandela plana galvanizada 3/8", FIERO 44545	\$0.03	\$12.00
10	54112	15	c/u	lámina lisa galvanizada 4" X10 Ft. calibre 24	\$27.11	\$406.65
SUBTOTAL						\$2,103.89
13% IVA						\$273.51
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$2,377.40

3. GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR

La garantía exigida en este apartado deberá emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

La garantía debe ser presentada en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 2), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

3.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. (ANEXO No. 2)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato. Según ANEXO No. 2

La vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción de la orden de compra, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario adicionales al plazo del contrato o de sus prorrogas, si las hubiere; el contratista deberá presentarla ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de la orden de inicio.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro; Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

No será necesario la presentación de esta garantía si la entrega del suministro es de 15 días hábiles o menos, según Art. 119 de la LACAP

